



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

A. DISPOSICIONES Y ACTOS

AYUNTAMIENTO DE ZARZUELA DEL MONTE (SEGOVIA)

APROBACIÓN definitiva del estudio de detalle «Prohibición Mobile Home», en el término municipal de Zarzuela del Monte (Segovia).

Habiéndose aprobado definitivamente el siguiente Estudio de Detalle, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 175.1 del Reglamento de Urbanismo, de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero:

<i>Tipo de instrumento:</i>	ESTUDIO DE DETALLE
<i>Ámbito:</i>	SUELO URBANO
<i>Instrumento que desarrolla:</i>	N.U.M.
<i>Objeto:</i>	PROHIBICIÓN MOBILE-HOME
<i>Clasificación del suelo:</i>	URBANO
<i>Calificación del suelo:</i>	URBANO

El presente Acuerdo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayuntamientozarzeladelmonte.sedelectronica.es>].

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Zarzuela del Monte, 19 de septiembre de 2025.

La Alcaldesa,

Fdo.: MARÍA TERESA DEL BARRIO DE LA PEÑA